



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 087-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

“INVITAR A LA GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, A FIN DE QUE EXPONGA SOBRE LA CARTERA DE PROYECTOS QUE HAN SIDO CANALIZADOS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE IMPACTO REGIONAL EN CUANTO AL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 185-2013-GRL/CR-FCRB, de fecha 26 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Julcán. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Invitar al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad sobre la ejecución de los proyectos de inversión, las actividades de desarrollo socio-económico realizadas en la Región La Libertad; así como los convenios firmados y los resultados obtenidos hasta la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica antes glosada; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales. La precitada Ley contempla en el numeral k. de su artículo 15°, que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de este documento de gestión se encuentra el órgano que es la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, encargado de canalizar la



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 111 Fecha 11 SET. 2013

6



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



cooperación técnica nacional e internacional, así como promover la participación de la inversión privada, para la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo socio-económico en la región.

Que, el objetivo del presente es invitar a la señora economista Enma Flores Rios, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, a fin de que exponga sobre la cartera de proyectos que han sido canalizados de la cooperación técnica nacional e internacional y las actividades de impacto regional en cuanto al desarrollo socio-económico de la Región La Libertad; así como los convenios firmados y los resultados obtenidos hasta la fecha.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16°, inciso b) que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR a la señora economista Enma Flores Rios, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, a fin de que exponga sobre la cartera de proyectos que han sido canalizados de la cooperación técnica nacional e internacional y las actividades de impacto regional en cuanto al desarrollo socio-económico de la Región La Libertad; así como los convenios firmados y los resultados obtenidos hasta la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01381457
Reg. Exp. 01229815

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Mirichola
FEDATARIO

Reg. N° 711 Fecha 11 SET. 2013